



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2014/09/30
2014/11/05
Instituto Nacional Electoral
5233 "Tierra y Libertad"

NUEVA
VISIÓN 



INE/CG165/2014

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y
CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS
ELECTORALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES**

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.
- III. El anterior Decreto de Reforma contiene diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la integración de su Consejo General y la inclusión de nuevas atribuciones.
- IV. El 3 de abril de 2014, el Pleno de la H. Cámara de Diputados designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día siguiente.
- V. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Acto con el cual quedó integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



VI. El 23 de mayo de 2014, se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Diario Oficial de la Federación, iniciando vigencia el día 24 de mayo de 2014.

VII. El 6 de junio de 2014, se aprobó el Acuerdo INE/CG46/2014, que determinó la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General, entre ellas la de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Ciro Murayama Rendón	
Arturo Sánchez Gutiérrez	

VIII. El 6 de junio de 2014, se aprobó el Acuerdo INE/CG44/2014 mediante el cual el Consejo General aprobó los “Lineamientos para la designación de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales”.

IX. El 20 de junio de 2014 el Consejo General en sesión extraordinaria emitió el Acuerdo INE/CG/69/2014 por el que se aprueba el modelo de convocatoria para la designación de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales.

X. El 13 de agosto de 2014, el Consejo General se aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo INE/CG113/2014, mediante el cual aprobó los Lineamientos para la aplicación y dictamen del ensayo presencial que presentaron las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes hombres de cada entidad federativa que obtuvieron la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación a los cargos de consejero presidente y consejeros electorales de los organismos públicos locales, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias SUP-JDC-498/2014, SUP-JDC-499/2014 y SUP-JDC-500/2014



CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. El Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designará a los nuevos consejeros de los organismos locales, en términos de lo dispuesto por el inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución; que los actuales consejeros continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen las nuevas designaciones y que el Consejo General llevará a cabo los procedimientos para que el nombramiento de los consejeros electorales se verifique con antelación al siguiente Proceso Electoral posterior a la entrada en vigor del mencionado Decreto.
3. El artículo 2, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo la Ley General, establece que reglamenta, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los organismos electorales.
4. El artículo 6, párrafo 2 de la Ley General, establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta ley.
5. El artículo 31, párrafo 1, de la Ley General, establece que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.



6. El artículo 42, párrafo 5, de la Ley General, dispone que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeros.

7. El artículo 44, párrafo 1, incisos g) y jj), de la Ley General, señalan como atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, conforme a los procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

8. El artículo 100, párrafo 2 de la Ley General, establece los requisitos para ser consejero electoral local.

9. El artículo 101, párrafo 1, inciso b) de la Ley General, señala que, para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación.

10. El artículo Transitorio Décimo establece que para los Procesos Electorales Locales cuya Jornada Electoral se realice en 2015, el Consejo General del Instituto deberá desarrollar el proceso de designación de los integrantes de los Consejos Generales de los órganos locales, en los términos de los párrafos 1, 2 y 3 del inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el 30 de septiembre de 2014. Respecto a las demás entidades federativas, la elección se habrá de realizar con antelación al inicio de su siguiente Proceso Electoral. El Consejo General del Instituto deberá realizar los nombramientos de forma escalonada, en los siguientes términos:

- a) Tres consejeros que durarán en su encargo tres años;
- b) Tres consejeros que durarán en su encargo seis años, y
- c) Un consejero que durará en su encargo siete años.

11. Que en el Acuerdo INE/CG/44/2014 adoptado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, el 06 de junio de 2014, por el que se emiten los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y



Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, se establecieron las disposiciones conforme a las cuales se instrumentará el procedimiento para la selección y designación de los mismos.

12. En el Acuerdo INE/CG/69/2014 del Consejo General, emitido en sesión extraordinaria, celebrada el 20 de junio de 2014, se aprobó el modelo de Convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, por lo que, en el Punto de Acuerdo Cuarto, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para difundir la Convocatoria en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral, en los Estrados de las oficinas del Instituto de todo el país y en tres periódicos de circulación nacional.

Cabe destacar que en el modelo de la convocatoria referida se definieron los cargos a elegir y sus respectivos periodos, a saber:

- a) Un Consejero Presidente que durará en su encargo 7 años,
- b) Tres Consejeros que durarán en su encargo 6 años, y
- c) Tres Consejeros que durarán en su encargo 3 años.

13. Que en términos de la Base primera de la convocatoria emitida mediante el Acuerdo INE/CG/69/2014, el plazo de recepción de las solicitudes de registro de aspirantes a ocupar un cargo para el órgano superior de Dirección del Organismo Público Local, transcurrió del 7 al 11 de julio de 2014, así como los días 14 y 15 del mismo mes y año, mediante el formato que estuvo disponible en las oficinas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de la Secretaría Ejecutiva y en el portal del Instituto Nacional Electoral.

14. En el Apartado Cuarto, párrafo 2, del Capítulo I de los Lineamientos mencionados, se establece que lo no previsto será resuelto por la Comisión o bien por el Consejo General, conforme a sus atribuciones respectivas, de conformidad con los principios generales del derecho en materia electoral o la jurisprudencia aplicable.

15. En el mismo Capítulo, Apartado Séptimo, párrafo 1, inciso b), se señala que el Instituto ejercerá a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, las facultades en la materia de los Lineamientos respectivos.



16. En el Apartado Octavo, del capítulo II, párrafo 2, inciso b), de los Lineamientos se establece que corresponde a la Comisión el instrumentar, conforme a la Ley General y a los propios Lineamientos, el proceso para la selección y designación de las y los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales.

17. Los incisos g), h), e i), del párrafo 2 del Apartado Octavo de los Lineamientos, señalan que la Comisión cuenta con la atribución de determinar la idoneidad de las y los aspirantes para desempeñar el cargo, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos; evaluar los perfiles curriculares; así como seleccionar a los aspirantes que accedan a la siguiente etapa de las previstas en la Convocatoria correspondiente.

18. En el mismo capítulo, el Apartado Décimo Noveno, párrafo 1, de los Lineamientos, apunta que las etapas del proceso de selección se determinarán en la Convocatoria correspondiente e incluirán:

- a. Verificación de los requisitos legales.
- b. Examen de conocimientos.
- c. Ensayo presencial.
- d. Valoración curricular y
- e. Entrevista.

19. En el mismo Apartado de los Lineamientos en su párrafos 2 y 3, indica que el resultado de cada una de las etapas es definitivo y deberá hacerse público a través del portal del Instituto y por los demás medios que determine la Comisión y que la Convocatoria respectiva establecerá los requerimientos mínimos que deberán acreditar las y los aspirantes para cada etapa. Lo anterior será condición necesaria para acceder a las subsiguientes etapas.

20. El capítulo V, Apartado Vigésimo, establece que en cada una de las etapas se procurará atender la equidad de género y una composición multidisciplinaria. En los casos específicos que se requiera, también se procurará atender a una integración multicultural. Asimismo, las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa,



preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En la integración del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales, se procurará una conformación de por lo menos tres consejeros electorales del mismo género.

21. El capítulo V, Apartado Vigésimo Segundo de los Lineamientos se dispone que los aspirantes que hayan cumplido los requisitos legales presentarán un examen de conocimientos y, en su caso, un ensayo cuya evaluación será tomada en cuenta al momento de valorar su idoneidad y capacidad para el cargo, de conformidad con las etapas previstas en la Convocatoria. Asimismo, el Consejo General, a petición de la Comisión, podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, la elaboración de los reactivos y/o la aplicación y evaluación de los exámenes y podrá convenir con universidades, instituciones de educación superior o de investigación, la aplicación y el dictamen de los ensayos presentados por los aspirantes.

22. Las entidades federativas en las que se está llevando a cabo el proceso de selección y designación de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales son:

1. Baja California Sur	10. Michoacán
2. Campeche	11. Morelos
3. Colima	12. Oaxaca
4. Chiapas	13. Nuevo León
5. Distrito Federal	14. Querétaro
6. Guanajuato	15. San Luis Potosí
7. Guerrero	16. Sonora
8. Jalisco	17. Tabasco
9. México	18. Yucatán

23. Que conforme a lo previsto en la aludida convocatoria, el día 2 de agosto de 2014, se aplicó el examen de conocimientos generales y la prueba de habilidades gerenciales a las y los aspirantes en las entidades federativas señaladas en el considerando anterior.



24. El 15 de agosto de 2014, el Centro Nacional para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), entregó los resultados obtenidos por las y los aspirantes a los cargos de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, correspondientes al examen de conocimientos y de la prueba de habilidades gerenciales al Instituto Nacional Electoral.

25. El 16 de agosto de 2014, el Instituto Nacional Electoral publicó a través del portal www.ine.mx las listas con los nombres de las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes varones que obtuvieron la mejor puntuación en el examen de conocimientos por cada entidad federativa, en los casos en que se obtuvieron empates en los lugares 25 las y los aspirantes que ocuparon dichas posiciones accedieron a la etapa de ensayo presencial.

26. Que para la etapa 4 denominada ensayo presencial, se estableció en la convocatoria que las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes varones que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos, presentarán un ensayo de manera presencial, en la fecha y sede que defina la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, lo que fue notificado a los aspirantes en el portal www.ine.mx. La aplicación de los ensayos y su dictamen estuvo a cargo de una institución de educación superior o de investigación que determinó quiénes fueron las y los aspirantes que en esta etapa resultaron idóneos.

27. Con base en lo dispuesto en los Lineamientos mencionados, el día 23 de agosto se aplicó el ensayo presencial a las 25 mujeres y 25 hombres de cada entidad federativa con la puntuación más alta en el examen de conocimientos generales.

28. El 02 de septiembre de 2014, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), entregó los dictámenes obtenidos por las y los aspirantes a los cargos de las y los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, correspondientes a la aplicación del "Ensayo Presencial", al Instituto Nacional Electoral.

29. El 03 de septiembre de 2014, el Instituto Nacional Electoral, publicó a través del portal www.ine.mx los dictámenes de los ensayos presenciales de las y los



aspirantes a los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

30. El capítulo V, en el subsecuente Apartado Vigésimo Tercero de los multicitados Lineamientos señala que la Presidencia de la Comisión convocará a las sesiones y reuniones de trabajo que sean necesarias, para que los Consejeros Electorales integrantes de la misma, y en su caso, los integrantes de los grupos de trabajo, evalúen la idoneidad y el perfil de las y los aspirantes que cumplieron los requisitos.

31. El mismo capítulo V, Apartado Vigésimo Cuarto de los Lineamientos indica que la Comisión elaborará listas, por cada entidad federativa, respecto de los aspirantes que accedan a las etapas subsecuentes del proceso de selección, en los términos previstos en el Lineamiento Vigésimo.

32. El Apartado Vigésimo Quinto, establece la participación de los partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo, otorgándoles un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que se les haga entrega de las listas, para presentar por escrito ante la Comisión, las observaciones y comentarios que consideren convenientes, debiendo acompañar, en su caso, los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

33. En sesión extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales celebrada el día 8 de septiembre de 2014 fue entregado a sus integrantes el listado de aspirantes que, una vez que efectuada la valoración curricular, podrán ser designados como Consejero Presidente y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

34. Con fecha 16 de septiembre del presente año se entregó mediante oficio a los representantes de los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General, el resultado de las observaciones efectuadas revisadas minuciosamente y valoradas por los Consejeros Electorales y al respecto, se tomó la decisión de retirar a 19 aspirantes en función de que incumplen con algún requisito legal, o en su caso, su perfil no se ajustó a los criterios de idoneidad que se desprenden de los principios rectores que para la función electoral marca la Constitución.



35. En el mismo oficio se informó que los Consejeros Electorales atendieron las solicitudes de revisión de valoración curricular, presentadas por diversos aspirantes en el proceso de selección, razón por la cual se consideró procedente presentar a la consideración de los representantes de los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General a 34 aspirantes.

36. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias recaídas en los Juicios de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con números de expediente: SUP-JDC-2350/2014, SUP-JDC-2352/2014, SUP-JDC-2353/2014, SUP-JDC-2354/2014, SUP-JDC-2355/2014 y SUP-JDC-2361/2014, ordenó la reposición del procedimiento de valoración del ensayo presencial de seis aspirantes, de los cuales cuatro cambiaron de status de no idóneo a idóneo tras haber sido examinados nuevamente sus ensayos por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, razón por la cual los Consejeros Electorales realizaron la valoración curricular respectiva y se consideró que tres de dichos aspirantes debían ser sometidos a observación de los representantes de partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General, dado que podrían acceder a la etapa de entrevistas.

37. De conformidad con el numeral 3 del Apartado Vigésimo Quinto de los Lineamientos, la Presidencia de la Comisión distribuyó a los integrantes de la Comisión y demás Consejeros Electorales, las observaciones emitidas por los representantes de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo, para su valoración respectiva.

38. El Apartado Vigésimo Sexto, señala que, una vez recibidas las observaciones de los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo, la Comisión procederá a seleccionar la lista definitiva de aspirantes que concurrirán a la etapa de entrevistas, señalando las fechas y el lugar para llevarlas a cabo, para lo que establecerá un calendario específico.

39. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, aprobó en su sesión del día 17 de octubre el Acuerdo del Consejo general del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la lista de aspirantes y el calendario de



entrevistas con los nombres de las y los aspirantes a los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales que acceden a dicha etapa.

40. Para efecto de llevar a cabo las entrevistas, se integraron tres grupos de entrevistadores conformados por los consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral, a saber:

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Lorenzo Córdova Vianello	Marco Antonio Baños Martínez	Beatriz Eugenia Galindo Centeno
Enrique Andrade González	Adriana Margarita Favela Herrera	Ciro Murayama Rendón
Arturo Sánchez Gutiérrez	Benito Nacif Hernández	José Roberto Ruiz Saldaña
Pamela Alejandra San Martín Ríos y Valles	Javier Santiago Castillo	

41. Las entrevistas se llevaron a cabo de acuerdo al calendario aprobado por la Comisión y tuvieron verificativo del 18 al 24 de septiembre de 2014, en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral.

42. Conforme al Apartado Vigésimo Séptimo, concluida la etapa de entrevistas, la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, elaboró una sola lista con los nombres de la totalidad de candidatos a ocupar los cargos y los periodos respectivos por cada entidad federativa. Dichas propuestas con los dictámenes respectivos, fueron enviadas por la Comisión a la consideración del Consejo General el día 26 de septiembre de 2014.

43. De acuerdo con el punto 4 del Lineamiento vigésimo Séptimo de los Lineamientos, en los casos en que se designe más de una vacante, adicionalmente se deberá incluir un análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección de cada uno de los Organismos Públicos Locales.

44. El 29 de septiembre del año en curso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-2538/2014



y sus acumulados, SUP-JDC-2539/2014, SUP-JDC-2546/2014, SUP-JDC-2547/2014 en la que ordenó se realizará de manera inmediata la entrevista a Héctor Aguilar Alvarado, Jorge Montaña Ventura, Pedro Manuel Góngora Guerrero y Olivia del Carmen Rosado Brito, por considerar que fueron indebidamente excluidos de la etapa de entrevistas.

45. El treinta siguiente, en acatamiento a las ejecutorias recaídas en los expedientes referidos en el considerando anterior y dada su urgencia, observando lo dispuesto en el Lineamiento Vigésimo Sexto, numeral 4, de los Lineamientos, se llevaron a cabo las entrevistas ordenadas, quedando de la siguiente manera:

Fecha y hora	Grupo 1 Marco Antonio Baños Martínez Beatriz Eugenia Galindo Centeno Ciro Murayama Rendón	Grupo 2 Enrique Andrade González Adriana Margarita Favela Herrera Javier Santiago Castillo Arturo Sánchez Gutiérrez
30-sep-14 09:00	Góngora Guerrero Pedro Manuel	Aguilar Alvarado Héctor
30-sep-14 09:30	Rosado Brito Olivia del Carmen	Montaña Ventura Jorge

Por los motivos y Consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo, 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; 2, párrafo 1, inciso d); 6, párrafo 2; 31, párrafo 1; 42, párrafo 5; 44, párrafo 1, incisos g) y jj); 101, párrafo 1, inciso b); 119, párrafo 1; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Capítulos I, Apartados Cuarto y Séptimo; II, Apartado Octavo, párrafo 2, incisos b, c, d, e, f, g, h, e i; III, apartados Décimo Segundo, numeral 2, Décimo Noveno; V, Apartados Vigésimo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Acuerdo INE/CG/44/2014 por el que se aprueban los Lineamientos para la designación de



Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales; puntos Cuarto, Quinto y Sexto, del Acuerdo INE/CG/69/2014 por el que se aprueba el modelo de Convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, Acuerdo INE/CG113/2014 mediante el cual aprobaron los Lineamientos para la aplicación y dictamen del ensayo presencial, así como la Base primera de la Convocatoria, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el listado de las y los ciudadanos que son designados para ocupar los cargos de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales, así como los periodos de duración respectivos, conforme a lo siguiente:

1. Baja California Sur (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 1)

Nombre	Cargo	Periodo
Barrera Amador Rebeca	Consejera Presidente	7 años
Bojórquez López Manuel	Consejero Electoral	6 años
Muñetón Galaviz Jesús Alberto	Consejero Electoral	6 años
Silva Bustamante Hilda Cecilia	Consejera Electoral	6 años
SilerioRutiaga Carmen	Consejera Electoral	3 años
Apodaca Ruiz Betsabe Dulcinea	Consejera Electoral	3 años
Rincón Avena María España Karen de Monserrath	Consejera Electoral	3 años

2. Campeche (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 2)

Nombre	Cargo	Periodo
Bojórquez González Mayra Fabiola	Consejera Presidente	7 años



Pérez Juárez MadenNefertiti	Consejera Electoral	6 años
Pech Campos Susana Candelaria	Consejera Electoral	6 años
Ac Ordoñez Francisco Javier	Consejero Electoral	6 años
López Díaz Ileana Celina	Consejera Electoral	3 años
Ortega Aranda Lizett del Carmen	Consejera Electoral	3 años
Poot López Luis Octavio	Consejero Electoral	3 años

3. Colima (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 3)

Nombre	Cargo	Periodo
Valladares Anguiano Felicitas Alejandra	Consejera Presidente	7 años
Herrera Núñez Noemí Sofía	Consejera Electoral	6 años
Anguiano Polanco Ayizde	Consejera Electoral	6 años
Maldonado Ramírez Raúl	Consejero Electoral	6 años
Fonseca Evangelista José Luis	Consejero Electoral	3 años
Uribe Alvarado Isela Guadalupe	Consejera Electoral	3 años
Ruíz Visfocri María Elena Adriana	Consejera Electoral	3 años

4. Chiapas (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 4)

Nombre	Cargo	Periodo
Morales Urbina María de Lourdes	Consejera Presidente	7 años
Chang Muñoa Lilly de María	Consejera Electoral	6 años
Morales Sánchez Jorge Manuel	Consejero Electoral	6 años
Domínguez Cordero Carlos Enrique	Consejero Electoral	6 años
Abarca Velázquez Ivonne Miroslava	Consejera Electoral	3 años



López Morales Margarita Esther	Consejera Electoral	3 años
Girón López María del Carmen	Consejera Electoral	3 años

5. Distrito Federal (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 5)

Nombre	Cargo	Periodo
Velázquez Miranda Mario	Consejero Presidente	7 años
Beltrán Miranda Yuri Gabriel	Consejero Electoral	6 años
Ravel Cuevas Dania Paola	Consejera Electoral	6 años
Williams Salazar Gabriela	Consejera Electoral	6 años
González Martínez Olga	Consejera Electoral	3 años
González Martínez Carlos Ángel	Consejero Electoral	3 años
Lezama Barreda Pablo César	Consejero Electoral	3 años

6. Guanajuato (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 6)

Nombre	Cargo	Periodo
Guzmán Yáñez Mauricio Enrique	Consejero Presidente	7 años
López Acosta Santiago	Consejero Electoral	6 años
Rionda Ramírez Luis Miguel	Consejero Electoral	6 años
Rodríguez Ramírez Indira	Consejera Electoral	6 años
Zapata López Yari	Consejera Electoral	3 años
López Loza María Dolores	Consejera Electoral	3 años
Palomares Mendivil René	Consejero Electoral	3 años

7. Guerrero (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 7)



Nombre	Cargo	Periodo
Reyes Reyes Marisela	Consejera Presidente	7 años
Eugenio Alcaraz Alma Delia	Consejera Electoral	6 años
Calleja Niño Rosio	Consejera Electoral	6 años
Valdez Méndez Jorge	Consejero Electoral	6 años
Martínez Velázquez Leticia	Consejera Electoral	3 años
Vargas Pineda René	Consejero Electoral	3 años
Sánchez Miranda Felipe Arturo	Consejero Electoral	3 años

8. Jalisco (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 8)

Nombre	Cargo	Periodo
Alcaraz Cross Guillermo Amado	Consejero Presidente	7 años
Ruvalcaba Corral Erika Cecilia	Consejera Electoral	6 años
Gutiérrez Villalvazo Ma. Virginia	Consejera Electoral	6 años
Rangel Juárez Griselda Beatriz	Consejera Electoral	6 años
Mozka Estrada Sayani	Consejera Electoral	3 años
Reynoso Núñez José	Consejero Electoral	3 años
Ramos González Mario Alberto	Consejero Electoral	3 años

9. México (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 9)

Nombre	Cargo	Periodo
Zamudio Godínez Pedro	Consejero Presidente	7 años
González Jordán María Guadalupe	Consejera Electoral	6 años
Mandujano Rubio Saúl	Consejero Electoral	6 años
García Hernández Miguel Ángel	Consejero Electoral	6 años



Corona Armenta Gabriel	Consejero Electoral	3 años
Pérez Hernández Natalia	Consejera Electoral	3 años
Tapia Palacios Palmira	Consejera Electoral	3 años

10. Michoacán (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 10)

Nombre	Cargo	Periodo
Hernández Reyes Ramón	Consejero Presidente	7 años
Rivera Velázquez Jaime	Consejero Electoral	6 años
Urquiza Martínez Humberto	Consejero Electoral	6 años
Andrade Morales Yurisha	Consejera Electoral	6 años
López González Martha	Consejera Electoral	3 años
Higuera Pérez Elvia	Consejera Electoral	3 años
Ramírez Vargas José Román	Consejero Electoral	3 años

11. Morelos (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 11)

Nombre	Cargo	Periodo
León Trueba Ana Isabel	Consejera Presidente	7 años
Mendoza Aragón Ixel	Consejera Electoral	6 años
Gómez Terán Xitlali	Consejera Electoral	6 años
Damián Bermúdez Ublester	Consejero Electoral	6 años
Uribe Juárez Carlos Alberto	Consejero Electoral	3 años
Ortiz Guerrero Claudia Esther	Consejera Electoral	3 años
Meza Tello Jesús Saúl	Consejero Electoral	3 años

12. Nuevo León (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 12)

Nombre	Cargo	Periodo
--------	-------	---------



Garza Castillo Mario Alberto	Consejero Presidente	7 años
Hinojosa Dieck Miriam Guadalupe	Consejera Electoral	6 años
Lozano Alamilla Sara	Consejera Electoral	6 años
De la Garza Ramos Claudia Patricia	Consejera Electoral	6 años
Velasco Becerra Sofía	Consejera Electoral	3 años
Garza y Garza Javier	Consejero Electoral	3 años
De Hoyos Koloffon Gilberto Pablo	Consejero Electoral	3 años

13. Oaxaca (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 13)

Nombre	Cargo	Periodo
Meixueiro Nájera Gustavo Miguel	Consejero Presidente	7 años
García Marroquín Gerardo	Consejero Electoral	6 años
Chávez Méndez Filiberto	Consejero Electoral	6 años
López Vences Rita Bell	Consejera Electoral	6 años
Urdiales Sánchez Nora Hilda	Consejera Electoral	3 años
Bautista Velasco Elizabeth	Consejera Electoral	3 años
Pérez García Uriel	Consejero Electoral	3 años

14. Querétaro (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 14)

Nombre	Cargo	Periodo
Romero Altamirano Gerardo	Consejero Presidente	7 años
Vado Grajales Luis Octavio	Consejero Electoral	6 años
Elías Calles Cantú Yolanda	Consejera Electoral	6 años
Morales Martínez Gema Nayeli	Consejera Electoral	6 años
Benítez Doncel Gabriela	Consejera Electoral	3 años



Escoto Cabrera Jazmin	Consejera Electoral	3 años
Uribe Cabrera Jesús	Consejero Electoral	3 años

15. San Luis Potosí (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 15)

Nombre	Cargo	Periodo
Fonseca Leal Laura Elena	Consejera Presidente	7 años
Faz Mora José Martín Fernando	Consejero Electoral	6 años
Porras Guerrero Dennise Adriana	Consejera Electoral	6 años
Aguilar Gallegos Rodolfo Jorge	Consejero Electoral	6 años
Contreras Páez Claudia Josefina	Consejera Electoral	3 años
Meade Mendizábal Cecilia Eugenia	Consejera Electoral	3 años
Martínez Méndez Silvia del Carmen	Consejera Electoral	3 años

16. Sonora (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 16)

Nombre	Cargo	Periodo
Taddei Zavala Guadalupe	Consejera Presidente	7 años
Salcido Jashimoto Ana Maribel	Consejera Electoral	6 años
Gómez Anduro Vladimir	Consejero Electoral	6 años
Núñez Santos Daniel	Consejero Electoral	6 años
Grijalva Vásquez Octavio	Consejero Electoral	3 años
Cota Cajigas Marisol	Consejera Electoral	3 años
Briseño Torres Ana Patricia	Consejera Electoral	3 años



17. Tabasco (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 17)

Nombre	Cargo	Periodo
Merino Damián Maday	Consejera Presidente	7 años
Jiménez López Claudia del Carmen	Consejera Electoral	6 años
Cuba Herrera David	Consejero Electoral	6 años
Guzmán García José Oscar	Consejero Electoral	6 años
Fonz Rodríguez Miguel Ángel	Consejero Electoral	3 años
Gómez Hernández Jorge Enrique	Consejero Electoral	3 años
Crespo Arévalo Idmara de la Candelaria	Consejera Electoral	3 años

18. Yucatán (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 18)

Nombre	Cargo	Periodo
Rosas Moya María de Lourdes	Consejera Presidente	7 años
Martínez Magaña José Antonio Gabriel	Consejero Electoral	6 años
Matute González Antonio Ignacio	Consejero Electoral	6 años
Valladares Sánchez Jorge Miguel	Consejero Electoral	6 años
Pavón Durán Carlos Fernando	Consejero Electoral	3 años
Valladares Sosa María Patricia Isabel	Consejera Electoral	3 años
Herrera Cetina Naybi Janeth	Consejera Electoral	3 años



SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por conducto de las Juntas Locales Ejecutivas, comuniquen el contenido del presente Acuerdo a las autoridades electorales locales para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales designados mediante este Acuerdo, deberán rendir la protesta de ley el día primero de octubre de 2014, en la sede del Organismo Público Local que corresponda. Para tales efectos, la o el Consejero designado como Presidente deberá convocar a sesión de Consejo el mismo día.

La o el Consejero que sea designado como Presidente rendirá protesta de Ley y posteriormente tomará protesta a las y los Consejeros Electorales que integren el Órgano Local.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en las Gacetas Oficiales de las Entidades Federativas, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral así como en la página del Instituto Nacional Electoral y Estrados de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales para conocimiento de las y los designados en los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Baja California Sur, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela



Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Campeche, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Colima, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Chiapas, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado



Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el Distrito Federal, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Guanajuato, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Guerrero, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.



Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Jalisco, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el Estado de México, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Michoacán, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Morelos, por votación unánime de los



Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Nuevo León, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Oaxaca, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Querétaro, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito



Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de San Luis Potosí, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Sonora, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Tabasco, excluyendo al Ciudadano Gómez Hernández Jorge Enrique por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del



Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó la designación para ocupar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local en el estado de Tabasco, del Ciudadano Gómez Hernández Jorge Enrique por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; así como con fundamento en el artículo 25, párrafos 1, 2 y 3, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se excusó de votar el Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Yucatán, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO
EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL
LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA
RÚBRICAS.**